

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
“AKO ELECTROMECHANICA, S.A.L.”**

El Órgano de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la compañía y las disposiciones legales vigentes, convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo 19 de junio de 2.019 en el domicilio social, sito en Sant Pere de Ribes (Barcelona), Avda. de Les Roquetes número 30-38, a las 18:30 horas, en primera convocatoria y, si procediera, el día siguiente, **jueves 20 de junio a las 18:30 horas**, en el mismo lugar **en segunda convocatoria** con la finalidad de someter a discusión y acuerdo, si procede, los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2.018.

**Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales consolidadas y la propuesta de aplicación del resultado del consolidado del ejercicio 2.018.

**Tercero.-** Aprobación, en su caso, de la Gestión del Consejo de Administración.

**Cuarto.-** Adaptación de los Estatutos Sociales de la Sociedad a la Ley 44/2015 de 14 de octubre de Sociedades Laborales y Participadas y consecuente modificación de los artículos 1º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º, 14º, 16º, 46º, 47º, 48º por exigencia legal y consiguiente refundición de los Estatutos Sociales.

**Quinto.-** Modificación del artículo 32º de los Estatutos Sociales relativo al derecho de información, a efectos de adaptarlo a la vigente redacción del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**Sexto.-** Modificación de los artículos 33º, 34º y 35º de los Estatutos Sociales relativo a los acuerdos impugnables de la Junta General, así como al plazo y legitimación de impugnación de los citados acuerdos, a efectos de adecuarlo al régimen legal establecido por la redacción vigente del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin contenido, los artículos 34º y 35º de los Estatutos Sociales.

**Séptimo.-** Modificación del artículo 37º de los Estatutos Sociales relativo al órgano de Administración y al Presidente Honorífico, a los efectos de aumentar el número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración, y establecer los requisitos que deben reunirse para poder ser nombrado consejero y presidente honorífico, así como regular la retribución del Presidente Honorífico.

**Octavo.-** Modificación del artículo 39º de los Estatutos Sociales relativo a la retribución del cargo de consejero a los efectos de modificar los parámetros para la determinación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración y, los criterios de distribución entre los consejeros, y adaptación a su vez, a la vigente redacción del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**Noveno.-** Propuesta de aprobación de la retribución máxima del Consejo de Administración.

**Décimo.-** Propuesta de modificación del artículo 42º de los Estatutos Sociales relativo a la convocatoria y celebración de las reuniones del Consejo de Administración, a los efectos de adaptar el número de reuniones mínimas al establecido legalmente.

**Undécimo.-** Modificación del artículo 49º de los Estatutos Sociales relativo a las incompatibilidades para ocupar el cargo de Administrador o directivo en la Compañía a fin de adecuarlo a la vigente Ley 3/2015 de 30 de marzo.

**Duodécimo.-** Cese de los consejeros por expiración del plazo de duración, fijación del número de consejeros y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

**Decimotercero.-** Aprobación de la propuesta del plan de adquisición de acciones a emitir en ampliación de capital social con el fin de fidelizar y en su caso promover el acceso a la condición de accionistas de los trabajadores de la sociedad miembros del Comité de Dirección.

**Decimocuarto .-** Propuesta de aprobación del Plan Retributivo variable a largo plazo para todos los trabajadores de la sociedad, vinculado a objetivos a tres años y convertible en acciones

**Decimoquinto .-** Ruegos y preguntas.

**Decimosexto .-** Redacción, lectura y, en su caso, aprobación de Acta.

**Decimoséptimo.-** Elevación a público de acuerdos sociales.

Los señores accionistas podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita de la Sociedad, una copia de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Igualmente, se recuerda a los accionistas el derecho que les asiste, de conformidad con el vigente artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y de aclaración e información previsto en el artículo 197 de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Sant Pere de Ribes (Barcelona), 17 de mayo de 2019. Don Antonio Caminal Ribes y Doña Maria Neus Lloveras Massana, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad.

Convocatoria publicada en la página web [www.ako.com](http://www.ako.com) el 17 de mayo de 2019